

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

# **SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5859**

RÍO GALLEGOS, 05 de marzo de 2024.-

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **AUTORIDADES**

---

Gobernador  
Sr. Claudio **VIDAL**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno  
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A. - M.S.A.

### DISPOSICIÓN N° 722

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 402.173/MEyOP/2005.-

**RENOVAR** a la firma “**SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**” C.U.I.T. N° 30-99925497-3, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras: DISTRITO GDOR. GREGORES USINA SPSE: OPERADOR AGGREKO, DISTRITO EL CHALTEN USINA SPSE: OPERADOR AGGREKO, DISTRITO SAN JULIAN USINA SPSE: OPERADOR SECCO, DISTRITO PERITO MORENO USINA SPSE; OPERADOR SECCO; DISTRITO LOS ANTIGUOS USINA SPSE; OPERADOR SECCO, DISTRITO LAGO POSADAS USINA SPSE, PARAJE BAJO CARACOLES USINA SPSE, DISTRITO TRES LAGOS USINA SPSE, DISTRITO JARAMILLO USINA SPSE, PARAJE PUNTA BANDERA USINA SPSE, DISTRITO PUERTO SANTA CRUZ USINA SPSE, DISTRITO RÍO TURBIO USINA SPSE, RÍO GALLEGOS CENTRO DE DISTRIBUCIÓN 2 USINA SPSE - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y29, Y31, Y34; Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 176.351,99 (pesos ciento setenta y seis mil trescientos cincuenta y uno con noventa y nueve centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 723

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 405.398/MEyOP/2005.-

**RENOVAR** a la firma “**MINERA TRITON ARGENTINA S.A.**” C.U.I.T. N° 30-69227723-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Ruta Provincial N° 12 - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y26, Y29, Y31, Y34; Y48 contaminado con Y9, Y12, Y13, Y23, Y33, Y35. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 176.351,99 (pesos ciento setenta y seis mil trescientos cincuenta y uno con noventa y nueve centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 724

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 900.115/JGM/2009.-

**RENOVAR** a la “**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN)**” C.U.I.T. N° 30-54667116-6, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica Ambiental - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

**INCLUIR** la siguiente nómina de profesionales:



LICENCIADO ARIAS MONTES, JUAN DOMINGO  
INGENIERO TABOADA OVEJERO, ORLANDO MARINO  
LICENCIADA CAMBARIERI, LUCIANA

D.N.I.: 23.359.742  
D.N.I.: 12.934.695  
D.N.I.: 29.825.430

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) según obra a fs. 325.-  
La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-  
**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 725

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 400.189/MEyOP/2004.-

**RENOVAR** a la empresa "**COPESA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-64095633-6, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y11; Y48 contaminado con Y8, Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), conforme surge de fs. 2676 y 2726.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma del presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**AUTORIZAR** a los efectos del presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **AB-359-QJ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: FW-958 ATEGO 1720 36; Año: 2017; Motor: 924989U1198107; Chasis N°: 8AB958150HA800732.-
2. Dominio: **EUO-661**; Marca: Sayi; Tipo: semirremolque tanque; Modelo: 05-AC.TQ.02; Año: 2005; Motor: no posee; Chasis N°: 8C9ACY2GF4A065009.-
3. Dominio: **AB-049-GL**; Marca: Iveco; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: 170E22; Año: 2016; Motor: F4AE0681D8021597; Chasis N°: 8ATA1NFH0GX097550.-
4. Dominio: **HVC-814**; Marca: SAYI; Tipo: semitanque; Modelo: ATEGO 1720 36; Año: 2009; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8C9ACY2GF9A065021.-
5. Dominio: **AB-511-EQ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: 15-1D; Modelo: ATEGO 1720 36; Año: 2017; Motor: 924989U1202692; Chasis N°: 8AB958150HA800790.-
6. Dominio: **FVL-992**; Marca: Random; Tipo: 1D-2D; Modelo: C6-02+01; Año: 2006; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 9ADPSRA3F6M23092.-
7. Dominio: **LKR-336**; Marca: Ford; Tipo: 92-Tractor c/cabina dor.; Modelo: Cargo 1932; Año: 2012; Motor: 36350981; Chasis N°: 9BFYEA4Y8CBL00233.-
8. Dominio: **AB-720-CH**; Marca: Nacional; Tipo: 94-Tractor c/cabina dor.; Modelo: CH-450C33T MLL; Año: 2017; Motor: F2CE3681D\*5060967\*; Chasis N°: 8ATM01RN0JX104848.-
9. Dominio: **AD-622-OR**; Marca: Nacional; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: 62-S2-TANQUE CORR.COMB.INF-8; Año: 2019; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8B9S05028JA003055.-
10. Dominio: **AD-622-OV**; Marca: Nacional; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: 62-S2-TANQUE CORR.COMB.INF-8; Año: 2019; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8B9S05028JA003056.-
11. Dominio: **AD-710-GN**; Marca: Nacional; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: 62-S2-TANQUE CORR.COMB.INF-8; Año: 2019; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8B9S05028JA003058.-
12. Dominio: **AD-710-GO**; Marca: Nacional; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: 62-S2-TANQUE CORR.COMB.INF-8; Año: 2019; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8B9S05028JA003059.-
13. Dominio: **LPL-861**; Marca: Ford; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: 28-Tractor de carretera; Año: 2012; Motor: 36336033; Chasis N°: 9BFYEA4Y8CBL00233.-
14. Dominio: **AF-498-BH**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor c/cabina dorm.; Modelo: CH-450C33T MLL; Año: 2022; Motor: F2CE3681D\*5090646; Chasis N°: 8ATM01RN0PX118658.-
15. Dominio: **AD-423-FF**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor c/cabina doble.; Modelo: DK-740T48TLA17 Año: 2019; Motor: F3BE3681J\*5066855; Chasis N°: 8ATS4CUT0KX109957.-
16. Dominio: **AF-363-OL**; Marca: Iveco; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: DG-260E30NCM24; Año: 2022; Motor: F4HE3681B\*8096437; Chasis N°: 8ATE12NMZNX117975.-
17. Dominio: **AD-908-PE**; Marca: Astivia; Tipo: Semirremolque; Modelo: 55-S3-PLAYO CON FRENTE; Año: 2019; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8B9S0303FJA003080.-
18. Dominio: **LTB-541**; Marca: Ford; Tipo: 92-Tractor c/cabina dor.; Modelo: 166-Cargo 1722; Año: 2012; Motor: 36383510; Chasis N°: 9BFYEA4Y8CBL12932.-
19. Dominio: **ORM-462**; Marca: Ford; Tipo: 17-Chasis c/Cabina; Modelo: 086-F-4000 D; Año: 2015; Motor: 89661098; Chasis N°: 9BFLF47P2FB001529.-
20. Dominio: **AB-359-QB**; Marca: SAYI; Tipo: semirremolque; Modelo: 06-SEMIRREMOLQUE SE.PT.02; Año:

2017; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8C9SEA2BGHA065013.-

21. Dominio: **AD-908-PF**; Marca: Astivia; Tipo: Semirremolque; Modelo:55-S3-PLAYO CON FRENTE; Año: 2019; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8B9S0303FJA003083.-

22. 40 Contenedores con número de identificación 1588.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 2727 (vta.) obrante en el Informe Técnico N° 587/2022.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 726

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 983.768/MSA/2022.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo Oleoducto Batería AP01-PTA LC05/Tramo AP02-LC05", ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 256/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 22.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.437.660 (pesos un millón cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos sesenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFIQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 727

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 0037/JGM/2006.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Planta de tratamiento de residuos petroleros por el método de incineración controlada/pirólisis", ubicada en Yacimiento Tres Picos - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COPESA S.A.** C.U.I.T. N° 30-64095633-6.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 270/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 680 y 681.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**ENTRÉGUSE** copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN Nº 728

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2022.-

Expediente Nº 901.066/JGM/2011.-

**RENOVAR** al “LICENCIADO EN BIOQUÍMICA RUBÉN MARIO MORICI ” C.U.I.T./L. Nº 20-16441597-0, el Certificado Ambiental Anual para su “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO” el “LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS” ubicado en Mitre Nº 132, Cmte. Luis Piedra Buena - Provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial Nº 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial Nº 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 93.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUENSE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición Nº 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN Nº 729

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2022.-

Expediente Nº 902.333/JGM/14.-

**INCORPORAR** a la profesional: Técnico Universitario en Gestión y Auditorías Ambientales CORDERO Florencia Melania D.N.I.: 39.023.472 a la nómina de profesionales autorizados de la empresa “SENSEI AMBIENTAL” de Rubén Marucco, C.U.I.T. Nº 20-17462045-9 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Auditoría Técnica de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25º del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición Nº 005-SMA/02.-

**ACTUALIZAR** la nómina de profesionales autorizados de la Firma peticionante, la que quedará conformada de la siguiente manera:

ING. MANSILLA MARCELA ALEJANDRA	D.N.I.: 21.737.718
TÉCNICO SUP. MARUCCO RUBEN DARIO	D.N.I.: 17.462.045
LIC. PABLO DANIEL ANDUEZA	D.N.I.: 24.524.325
LIC. GABRIEL GUSTAVO ZIRULNIK	D.N.I.: 27.592.762
GEÓLOGA. ANALIA SOLEDAD PORMA	D.N.I.: 35.077.794
LIC. LUDUEÑA MARCOS ALEJANDRO	D.N.I.: 34.559.619
GEÓLOGO. HEREDIA, ADRIÁN ERNESTO	D.N.I.: 30.325.031
DOCTOR SCOLARO JOSÉ ALEJANDRO	D.N.I.: 8.147.291
INGENIERO FRANULIC LUIS EDUARDO	D.N.I.: 27.842.590
LICENCIADO SAN JOSÉ RAMIRO	D.N.I.: 36.992.733
TÉCNICA SHIN KWANG MI	D.N.I.: 18.782.197
LICENCIADA MARTÍNEZ MICAELA	D.N.I.: 38.161.716
TÉCNICA JARA ISABEL DEL CARMEN	D.N.I.: 25.138.393
TÉCNICO CORDERO FLORENCIA	D.N.I.: 39.023.472

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 77.-

**ENTRÉGUENSE** copia del presente a la empresa peticionante.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición Nº 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN Nº 730

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2022.-

Expediente Nº 984.627/MSA/2022.-

**SANCIONAR** a la firma **Y.P.F. S.A.** (CUIT Nº 30-54668997-9), con MULTA de \$ 3.528.000.- (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS), por infracción a infracción a las disposiciones contenidas en los artículos 13º de la Ley Provincial Nº 2658, y 1, 65 inciso c) y 72 de su Decreto Reglamentario Nº 07/06, como consecuencia de haber incurrido en el falseamiento y/u omisión de datos y/o documentación al momento de

solicitar autorización para la construcción de un box de acopio de sólidos separados de procesos centrífugos de corrientes oleosas en el repositorio de suelos empetrolados identificado como CñE-2, así como también por no haber llevado a cabo la obra en los términos que había sido aprobada y teniendo en consideración el carácter de Declaración Jurada de las presentaciones realizadas ante esta autoridad de aplicación. Ello conforme al artículo 23° de la Ley Provincial N° 2658 (texto conf. Ley Provincial N° 3777).-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la firma **Y.P.F. S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**NOTIFÍQUESE** a **Y.P.F. S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 731**

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 902.408/JGM/2014.-

**EMITIR** a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, la presente Declaración de Impacto Ambiental para la obra "Terminal Marítima Planta Caleta Paula", ubicada en Puerto Caleta Paula - provincia de Santa Cruz. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico Unificado N° 269/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 887 y 888, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de treinta (30) días.-

**ENTRÉGUESE** copia de la presente junto con el Dictamen Técnico a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 732**

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 983.329/2022.-

**SANCIONAR** a la empresa **CGC S.A.** (CUIT N° 30-50673393-2), por la infracción al artículo 9° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, como consecuencia de la falta de cartelería de identificación de los Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) ubicado en la locación del pozo CR 1004 y del TAAH N° 146 02 con MULTA equivalente al precio de MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 145.800.- (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

**SANCIONAR** a la empresa **CGC S.A.** (CUIT N° 30-50673393-2), por la infracción a los artículos 3° y 23° inciso a) del Anexo A de la Disposición N° 343/08, como consecuencia de no haber ni presentado los Formulario de Registro (A1) de los de los Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° TK H7 y TK J3 (CIT 76821), con MULTA equivalente al precio de DIEZ MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 1.458.000.- (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

**SANCIONAR** a la empresa **CGC S.A.** (CUIT N° 30-50673393-2), por la infracción a los artículos 23° inciso b) y 24° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, como consecuencia de no haber realizado ni presentado los Formularios de Inspección de Integridad (A2) de los Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° TK V 160 (CIT 188163), TK V 150 A (CIT 772015), TK A (CIT 815138), TK B (CIT 690607), TK C (CIT 761068), TK 2 (CIT 270878), TK 1 (CIT 358562), TK 2 (CIT 194436), TK J3 (CIT 76821) y TK H7, con MULTA equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 3.645.000.- (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

**SANCIONAR** a la empresa **CGC S.A.** (CUIT N° 30-50673393-2), por la infracción a los artículos 23° inciso c), 35° y 36° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, como consecuencia de no haber realizado ni presentado el Formulario de Auditoría Ambiental (A3) del Tanque Aéreo de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus deriva-



dos (TAAH) N° 146 02 con MULTA equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 364.500.- (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

**SANCIONAR** a la empresa **CGC S.A.** (CUIT N° 30-50673393-2), por la infracción a los artículos 23° inciso g) del Anexo A de la Disposición N° 343/08, como consecuencia de no haber realizado ni presentado el Formulario de Auditoría Ambiental (A3) del Tanque Aéreo de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° TK J1 con MULTA equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 364.500.- (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

**SANCIONAR** a la empresa **CGC S.A.** (CUIT N° 30-50673393-2), con MULTA de \$ 300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción al artículo 2° incisos h), i), n), p) y 5° de la Disposición N° 368-SEA/2020, como consecuencia de no haber declarado y adecuado el recinto de acopio transitorio de residuos peligrosos ni haberlo acondicionado de acuerdo a los lineamientos expuestos en la disposición. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 086000110180004161302, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente inscribise a la empresa **CGC S.A.** (CUIT N° 30-50673393-2), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

**IMPONER** a la empresa el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 3°, 23° incisos a), b), c), g), 24° y 35° Anexo A de la Disposición N° 343/08 respecto de los TAAH objetos de autos, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-

**CLAUSURAR** en los términos del artículo 47° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, los TAAH N° TK V 160 (CIT 188163), TK V 150 A (CIT 772015), TK A (CIT 815138), TK B (CIT 690607), TK C (CIT 761068), TK 2 (CIT 270878), TK 1 (CIT 358562), TK 2 (CIT 194436), TK J3 (CIT 76821), TK H7, TK 146 02 y el TK ubicado en la locación del pozo CR 1004, hasta tanto se acredite el cumplimiento de los procedimientos previstos en el artículo 3°, 23° incisos a), b), c), g), 24° y 35° de la misma.-

**NOTIFIQUESE** a la empresa **CGC S.A.** (CUIT N° 30-50673393-2), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 733

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 901.998/JGM/2013.-

**RENOVAR** a la empresa **"PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A."** C.U.I.T./L. N° 30-56359811-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora Ubicada en Ruta 12 - Berrio Industrial - Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz;

**OTORGAR** el presente **Certificado Ambiental Anual**, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 258.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 734

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 984.493/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** a la firma **"KELT CONSULTORA S.A.S."** C.U.I.T. N° 30-71661677-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica Ambiental - de la provincia de Santa Cruz, de

conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

**INCLUIR** la siguiente nómina de profesionales:

LICENCIADO WALTER GERMAN BECKER

DNI: 30.384.321

INGENIERA KARINA BEATRIZ OYARZO BARRÍA

DNI: 35.567.011

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) según obra a fs. 10.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente

Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 735**

RÍO GALLEGOS, 27 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 971.880/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la empresa **COPESA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-64095633-6 el Certificado Ambiental Anual como Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos, para la planta ubicada en el Yacimiento Tres Picos, lote 31, legua D de la Estancia San Carlos - Provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 16° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar estricto cumplimiento a los requerimientos detallados en el Informe Técnico N° 610/2022/SEA/ZS obrante a fs. 673/679, los cuales serán condicionantes a fin de obtener la futura renovación.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 183.735,06 (pesos ciento ochenta y tres mil setecientos treinta y cinco con seis centavos), conforme surge de fs. 486, 487 y 642 respectivamente.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente

Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 736**

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 902.334/JGM/2014.-

**RENOVAR** a la empresa "**LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PEDRO LAZARO PADRO**" C.U.I.T./L. N° 23-08497037-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para el "LABORATORIO PADRO" ubicado en Belgrano N° 842, Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.436,85 (pesos mil cuatrocientos treinta y seis con ochenta y cinco centavos), conforme surge de fs. 188.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente

Ministerio de Salud y Ambiente



### DISPOSICIÓN Nº 737

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre de 2022.-

Expediente Nº 984.411/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** al “**LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y LABORALES 1º DE MAYO DE LA BIOQUÍMICA PARDAL MARÍA FLORENCIA**” C.U.I.T/L. Nº 27-32954398-1, el Certificado Ambiental Anual para la unidad generadora sito en Mosconi Nº 140 Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial Nº 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial Nº 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 06.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUSE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición Nº 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN Nº 738

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre de 2022.-

Expediente Nº 967.887/MSA/2017.-

**RENOVAR** a la firma “**ALMA S.A.**” C.U.I.T. Nº 30-64298643-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras ubicadas en Segundo Villagra 22 - Río Turbio y Avda. Antártida Argentina y Ruta 40 - 28 de Noviembre - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial Nº 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, barros oleosos (anexo VII, punto a.7); Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial Nº 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 8.984,75 (pesos ocho mil novecientos ochenta y cuatro con setenta y cinco centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUSE** copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición Nº 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN Nº 739

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre de 2022.-

Expediente Nº 404.825/MEyOP/2007.-

**RENOVAR** al “**LABORATORIO DE ANÁLISIS BIOQUÍMICOS DE SUSANA ISABEL VIDES**” C.U.I.T/L. Nº 27-11615428-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para el “LABORATORIO LAB” ubicado en Raúl Alfonsín Nº 256 - 1º Piso, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial Nº 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial Nº 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 295.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-  
**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 740**

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 971.101/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la empresa "**PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-67066128-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Ruta Provincial N° 43 s/n, Quinta 60, Pla. N°1 - Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8; Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 741**

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 971.920/JGM/2018.-

**RENOVAR** a la empresa "**PRAEVIDA S.R.L.**" C.U.I.T/L. N° 30-71471140-3, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora Ubicada en Dean Funes N° 850, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 62.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 001**

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2023.-

Expediente N° 900.147/JGM/2009.-

**RENOVAR** a la empresa "**HARRY S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-71219702-8, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1, Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y14, Y15, Y16, Y17, Y18, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y42 y Barros Oleosos (anexo VII a.7.), características de Peligrosidad: H6.1 y H12; Y48 contaminado con Y3, Y4, Y5, Y6, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y15, Y18, Y29, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35 e Y42. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las



exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil), conforme surge de fs. 3120, 3135, 3143, 3151, 3159, 3166, 3174, 3182, 3190, 3198, 3206, 3214, 3222, 3230, 3239, 3247 y 3256.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma del presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**AUTORIZAR** a los efectos del presente, la siguiente nómina de vehículos:

1- Dominio: AC146KB; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 566-17.280 LR; Año: 2017; Motor N°: 2094786A564780; Chasis: 953658244JR806393.-

2- Dominio: AB295LP; Marca: Randon; Tipo: Semiremolque; Modelo: 06-SR.CG.02+01; Año: 2016; Motor N°: No posee; Chasis: 8B8GSA3FGM007029.-

3- Dominio: AC809UN; Marca: Volkswagen; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 574-19.420 HR; Año: 2018; Motor N°: 36579482; Chasis: 953638270JR817682.-

4- Dominio: NCL915; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 383-17.250 E; Año: 2013; Motor N°: 36412717; Chasis: 9535N8272DR313631.-

5- Dominio: MVY133; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 408-13.180E; Año: 2013; Motor N°: D1A070254; Chasis: 953467236DR305340.-

6- Dominio: EML710; Marca: Maldonado; Tipo: Acoplado; Modelo: 29-AC-CA; Año: 2004; Motor N°: No posee; Chasis: 8EMB094304A000183.-

7- Dominio: EIF171; Marca: Bianchi; Tipo: Semiremolque; Modelo: 05-SR3145-0348; Año: 2004; Motor N°: No posee; Chasis: 8A9SR31453A022030.-

8- Dominio: AD449ID; Marca: Volkswagen; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 566-17.280 LR; Año: 2018; Motor N°: 2095005A445002; Chasis: 953658270KR903067.-

9- Dominio: PLW971; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 383-17.250 E; Año: 2016; Motor N°: 36524529; Chasis: 9535N8244GR529278.-

10- Dominio: PGP008; Marca: Sola y Brusa; Tipo: Acoplado; Modelo: 48-Barandas Volcables 3 Ejes; Año: 2015; Motor N°: No posee; Chasis: 8BAA0953AF1000536.-

11- Dominio: PGJ281; Marca: Sayi; Tipo: Semiremolque; Modelo: 12-SE.TQ.03; Año: 2015; Motor N°: No posee; Chasis: 8C9SEY3CNFA065028.

12- Dominio: OWL608; Marca: Sayi; Tipo: Semiremolque; Modelo: 11.SE.TQ.02; Año: 2015; Motor N°: No posee; Chasis: 8C9SEY2BPFA065012.-

13- Dominio: AE295WZ; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 449-G410 A4X2; Año: 2020; Motor N°: 8345777; Chasis: +9BSG4X200++L3955622+. -

14- Dominio: MVY749; Marca: OMBU; Tipo: Semiremolque; Modelo: Barandas volcables; Año: 2013; Motor N°: No posee; Chasis: 8D9848CE0DP097221.-

15- Dominio: AF014XZ; Marca: Mercedes Benz; Tipo: tractor c/cabina dorm.; Modelo: GM-958 ATEGO 1729 S CD TE; Año: 2022; Motor N°: 926994U1361236; Chasis: 8AB958077NA802977.-

16- Dominio: AF245ZN; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: GE- ATEGO 1721 48; Año: 2022; Motor N°: 924989U1371437; Chasis: 8AB958154NA803216.-

17- Dominio: IRY508; Marca: Randon; Tipo: Semiremolque; Modelo: 167-SR TL 01+01; Año: 2008; Motor N°: No posee; Chasis: 9ADVSRA2E8M264781.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 23257 obrante en el Informe Técnico N° 547/2022.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 002

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2023.-

Expediente N° 984.556/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** a la "ODONTÓLOGA MARCELA CLAUDIA VERCELLONE" C.U.I.T/L. N° 27-24666060-9, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" ubicado en Roca N° 1711 esq. Bigua - El Calafate, provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 05.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-  
**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 003**

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2023.-

Expediente N° 902.896/JGM/2015.-

**RENOVAR** a la empresa "TRANSPORTES UNIDOS S.A." C.U.I.T. N° 30-65686636-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Barrio Industrial s/n, manzana 288, Solar 2b, Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y31, Y34; Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 307.140,78 (pesos trescientos siete mil ciento cuarenta con setenta y ocho centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 004**

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2023.-

Expediente N° 409.791/MEyOP/2008.-

**RENOVAR** a la empresa "CHRISTENSEN RODER ARGENTINA S.A." C.U.I.T. N° 30-57087625-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Pasaje Juan de Garay N° 329 - Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8; Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 4.000 (pesos cuatro mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 005**

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2023.-

Expediente N° 903.409/JGM/2016.-

**RENOVAR** a "DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 23 DISTRITO" C.U.I.T. N° 30-54667567-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Ruta Nacional N° 3 Km. 2611- provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y31, Y34; Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que éste Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y



demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 4.170,09 (pesos cuatro mil ciento setenta con nueve centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUENSE** copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 006

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2023.-

Expediente N° 972.616/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la empresa "MDZ S.A." C.U.I.T/L. N° 30-71073712-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora Ubicada en Dean Funes N° 850, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 126.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUENSE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 007

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2023

Expediente N° 972.234/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la empresa "FUNDACIÓN CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA PATAGONIA AUSTRAL" C.U.I.T/L. N° 30-71602449-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora Ubicada en Avda. Piloto Rivera N° 1291, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 172.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUENSE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 008

RÍO GALLEGOS, 05 de enero de 2023.-

Expediente N° 902.962/JGM/2015.-

**RENOVAR** al "LICENCIADO JAVIER ALEJANDRO TOLOSANO" C.U.I.T/L. N° 20-22632966-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de

conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 55.-

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 009**

RÍO GALLEGOS, 05 de enero de 2023.-

Expediente N° 984.610/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** al "LICENCIADO REINALDO JAVIER POLERO", C.U.I.T/L. N° 20-20008820-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal. -

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 07.-

**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 010**

RÍO GALLEGOS, 05 de enero de 2023.-

Expediente N° 900.824/JGM/2010.-

**RENOVAR** a la empresa "VERMAZ S.R.L." C.U.I.T. N° 30-67374919-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en 25 de Mayo y Gobernador Gre-gores s/n, Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9; Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2.567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 011**

RÍO GALLEGOS, 06 de enero de 2023.-

Expediente N° 900.834/JGM/2010.-

**RENOVAR** a la empresa "SAN CRISTOBAL S.A." C.U.I.T. N° 30-59485861-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras ubicadas en Ruta Nacional N° 3 y Juan Bark s/n Zapiola N° 518 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y



Constituyentes identificadas como: Y8, Y18, barros oleosos; Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 14.617,63 (pesos catorce mil seiscientos diecisiete con sesenta y tres centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 012

RÍO GALLEGOS, 10 de enero de 2023.-

Expediente N° 903.310/JGM/2016.-

**RENOVAR** a la empresa "QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A." C.U.I.T. N° 30-71004757-6, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y27, Y29, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41 e Y42; Y48 contaminado con Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y29, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41 e Y42. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2.567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 12.800 (pesos doce mil ochocientos), conforme surge de fs. 657.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma del presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**AUTORIZAR** a los efectos del presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: NLR 376; marca: IVECO; tipo: TRACTOR; modelo: 170E22; Año: 2013; Motor N°: F4AE0681D8001159; Chasis N°: No posee.-

2. Dominio: NRM 728; marca: HERMANN; tipo: ACOPLADO; modelo: A.BV.3E.23; Año: 2014; Motor N°: No posee; Chasis N°: No posee.-

3. Dominio: ORX 612; marca: IVECO; tipo: TRACTOR; modelo: 170E22; Año: 2014; Motor IVECO N°: F4AE0681D603194; Chasis N°: No posee.-

4. Dominio: RSU 701; marca: ASTIVIA; tipo: CISTERNA; modelo: CA3 E; Año: 1992; Motor N°: No posee; Chasis N°: No posee.-

5. Dominio: MED 172; marca: AF-HERMANN; tipo: ACOPLADO; modelo: A.BV.3E.23; Año: 2013; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8EHABV3E0DA000056.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 660 obrante en el Informe Técnico N° 604/2022.-

**NOTIFIQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 013

RÍO GALLEGOS, 10 de enero de 2023.-

Expediente N° 900.278/JGM/2009.-

**RENOVAR** a la empresa "TERMINALES MARÍTIMAS PATAGÓNICAS S.A.", C.U.I.T. N° 30-66191520-6 el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Petroleros para la Base Generadora ubicada en Acceso Norte, Ruta N° 3 s/n - Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Generador de Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 742.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 014

RÍO GALLEGOS, 11 de enero de 2023.-

Expediente N° 405.380/MEyOP/2005.-

**RENOVAR** a la empresa “TRANS ECOLÓGICA S.R.L.” C.U.I.T. N° 30-71004757-6, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1, Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y24, Y29, Y33, Y34, Y42, Barros Oleosos - Y48 contaminado con Y6, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y24, Y26, Y29, Y30, Y31, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40 e Y42, características de peligrosidad: H3, H8, H11, H12, H13. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 64.000 (pesos sesenta y cuatro mil), conforme surge de fs. 4513.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma del presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**AUTORIZAR** a los efectos del presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: LTU-785; Marca: Volkswagen; Tipo: chasis con cabina; Modelo: 17220; Año: 2012; Chasis N°: 9533782T9CR218481; Motor N°: 36385992.-

2. Dominio: LEW-933; Marca: Scania; Tipo: tractor c/cabina; Modelo: G340 A4X2; Año: 2012; Chasis N°: 9BS-G4X200C3694879; Motor N°: 8178901.-

3. Dominio: LGV-898; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: 693 versión 1720/48; Año: 2012; Chasis N°: 9BM693186CF140531; Motor N°: 904.980-U0-994246.-

4. Dominio: NIE-858; Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado; Modelo: APL 3; Año: 2013; Chasis N°: 8ª9APL3LD-DANM1166; Motor: No posee.-

5. Dominio: LEM-764; Marca: SCANIA; Tipo: Tractor con cabina; Modelo: 6340 A4X2; Año: 2012; Chasis N°: 9BS-G4X200++C3698040+, Motor N°: 8180062.-

6. Dominio: AB-441-QQ; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: FR-695 VERSIÓN 1735 45; Año: 2017; Chasis N°: 8AB695053HA703043, Motor N°: 457911U1009124.-

7. Dominio: AB-544-RV; Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado; Modelo: Acoplado Baranda Volcable 3 ejes; Año: 2017; Chasis N°: 8A9ABV3LDHANM1114, Motor: No posee.-

8. Dominio: JQO-918; Marca: Pluscarga; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque baranda volcable; Año: 2011; Motor: No posee; Chasis N°: 8A9S176BVB0PSR126.-

9. Dominio: AB-973-NT; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 564-19.330 HR; Año: 2017; Chasis N°: 9536Y8242JR803595, Motor N°: 36560152.-

10. Dominio: JZE-858; Marca: BONANO; Tipo: Semirremolque; Modelo: 07-SU; Año: 2011; Chasis N°: 8CB-3SUZZZBB000221, Motor: No posee.-

11. Dominio: PBQ-367; Marca: Volkswagen; Tipo: Camión; Modelo: 249-17220; Año: 2015; Chasis N°: 9533782TXFR516560, Motor N°: 36510338.-

12. Dominio: AB-809-NB; Marca: Montenegro; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque volcador trasero; Año: 2017; Chasis N°: 8A9SVTEJDHABM1199, Motor: No posee.-

13. Dominio: AA-106-FO; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Camión; Modelo: 2040; Año: 2016; Motor N°: 457918U1001707; Chasis N°: 9BM958433GB007963.-

14. Dominio: AC-645-ZJ; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 564-19.330 HR; Año: 2018; Chasis N°: 9536Y8242JR807808, Motor N°: 36564914.-

15. Dominio: AD-800-ZC; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 564-19.330 HR; Año: 2018; Chasis N°: 9536Y8241KR901504, Motor N°: 36587718.-

16. Dominio: HUX-568; Marca: Torreggiani; Tipo: Semirremolque cisterna; Modelo: 249-STK; Año: 2009; Chasis N°: BE9S123C281TF1067; Motor: No posee.-

17. Dominio: AD-839-DH; Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado; Modelo: Acoplado Baranda volcable 3 ejes; Año: 2019; Chasis N°: 8A9ABV3LDKANM1064, Motor: No posee.-

18. Dominio: PBA-179; Marca: Mercedes Benz; Tipo: tractor c/ cabina dormitorio; Modelo: EP-BMO 695 V ATRON 1634 S45; Año: 2015; Chasis N°: 8AB695053GA702523; Motor N°: 457914U1002673.-

19. Dominio: AE-592-JB; Marca: Torreggiani; Tipo: Semirremolque; Modelo: 03-STK 1+2; Año: 2020; Chasis N°: 8E9SR13C3LITG1404; Motor: No posee.-

20. Dominio: IXJ-840; Marca: Scania; Tipo: Tractor; Modelo: G340 A4X2; Año: 2010; Chasis N°: +9BS-G4X200++93636501+; Motor N° 8117742.-

21. Dominio: JCT-340; Marca: Plus carga; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque; Año: 2010; Chasis N°: 8A9S176BVAOPSR095, Motor: No posee.-

22. Dominio: LEM-732; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/ cabina dormitorio; Modelo: 313-G340 A4X2; Año: 2012;



Chasis N°: +9BSG4X200++C3801178+; Motor N°: 8185182.-

23. Dominio: NXJ-640; Marca: Ombu; Tipo: Semirremolque; Modelo: SBV3E2+11450; Año: 2014; Chasis N°: 8D9848CE0EP097119; Motor: No posee.-

24. Dominio: OWK-630; Marca: Ombu; Tipo: Semirremolque; Modelo: 36-SP3E1350; Año: 2015; Chasis N°: 8D9726AC6FP097156, Motor: No posee.-

25. Dominio: LMX-407; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/ cabina dormitorio; Modelo: 313-G340 A4X2; Año: 2012; Chasis N°: +9BSG4X200++C3698101+, Motor N°: 8182323.-

26. Dominio: LGS-307; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Camión Ttanvac (tanque para liquido por vacío); Modelo: 693 versión 1720/48; Año: 2012; Chasis N°: 9BM693186CF140674; Motor N°: 904980U0994294.-

27. Dominio: NTY-682; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 967-ATEGO 1725 S; Año: 2012; Chasis N°: 9BM9585U0945605; Motor N°: 906985U0945605.-

28. Dominio: OWK-631; Marca: Ombu; Tipo: Semirremolque; Modelo: 36-SP3E1350; Año: 2015; Chasis N°: 8D9726AC6FP097142, Motor: No posee.-

29. Dominio: NHD-857; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 759-LS-1634; Año: 2013; Chasis N°: 9BM695053DB861769; Motor N°: 457914U0972706.-

30. Dominio: AF-516-KA; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis c/cabina, Modelo: GJ-ACCELO 1016 / 39; Año: 2022; Chasis N°: 8AB979076NA902715, Motor N°: 924990U1378325.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 4873 obrante en el Informe Técnico N° 590/2022.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN Nº 015

RÍO GALLEGOS, 11 de enero de 2023.-

Expediente N° 903.167/JGM/2016.-

**RENOVAR** a la empresa "TECPE S.A." C.U.I.T. N° 30-65789366-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Barrio Industrial s/n, Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9. Déjese constancia que éste Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.173,50 (pesos dos mil ciento setenta y tres con cincuenta centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN Nº 016

RÍO GALLEGOS, 11 de enero de 2023.-

Expediente N° 976.801/MSA/2019.-

**RENOVAR** a la empresa "COSTANERA S.A." C.U.I.T. N° 30-64898669-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en España N° 2076 - Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y31, Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.922,76 (pesos mil novecientos veintidós con setenta y seis centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa peticionante.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 017**

RÍO GALLEGOS, 11 de enero de 2023.-

Expediente N° 984.528/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** a la empresa "TOMREL S.A." C.U.I.T. N° 30-70791797-7 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Avda. Lisandro de la Torre N° 2245 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y31, Y34; Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 06.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 018**

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2023.-

Expediente N° 984.234/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** a la empresa "TRANSENER S.A." C.U.I.T. N° 30-66314877-6, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Ruta Provincial N° 17 - KM 7 - Comandante Luis Piedra Buena - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y26, Y29, Y31, Y35 e Y48 contaminado con Y9, Y12 e Y13. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 14.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 019**

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2023.-

Expediente N° 979.170/MSA/2020.-

**RENOVAR** a la "LIC. EN PROTECCIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MARIANA ANDREA BUZZI" C.U.I.T/L. N° 27-32245487-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 30.-



**ENTRÉGUESE** copia de la presente Disposición a la requirente.-  
**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 020

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2023.-

Expediente N° 402.482/2005.-

**INCORPORAR** a la profesional: la Licenciada en Gestión Ambiental Ileana Noemí GRIMBEEK, D.N.I. N° 27.841.594, a la nómina de profesionales autorizados de la empresa "CONSULPLAN ARGENTINA S.A." C.U.I.T. N° 30-71009418-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales- Auditoría Técnica de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

**ACTUALIZAR** la nómina de profesionales autorizados de la Firma peticionante, la que quedará conformada de la siguiente manera:

LICENCIADA GRIMBEEK, ILEANA NOEMÍ.	D.N.I. N° 27.841.594.
INGENIERO AGRÓNOMO LORENZO, NICANOR JUAN.	D.N.I. N° 12.613.084.
LICENCIADA RUIZ, ROMINA JESSICA.	D.N.I. N° 30.008.269.
GEÓLOGA CARRIZO, DEOLINDA SARITA.	D.N.I. N° 25.697.292.
GEÓLOGA PORMA, ANALÍA SOLEDAD.	D.N.I. N° 35.077.794.
LICENCIADA GARCÍA, TANIA ANAHÍ.	D.N.I. N° 36.719.367.

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil) según obra a fs. 1237.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 77.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 021

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2023.-

Expediente N° 983.566/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto Plan Puente 2 - Perforación de los Pozos CL-2533. CS-2334 y MF-1198" ubicada en cercanías a la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A., C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 267/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 23/24.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de 1.746.360 (pesos un millón setecientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## **DISPOSICIÓN N° 022**

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2023.-

Expediente N° 981.891/MSA/2021.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Base LH III”, ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa A EVANGELISTA S.A., C.U.I.T.: 30-68521819-0.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 247/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 175/176.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.397.790,00 (pesos un millón trescientos noventa y siete mil setecientos noventa), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

**NOTIFIQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## **DISPOSICIÓN N° 023**

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2023.-

Expediente N° 982.961/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “REFUGIO VALLE DEL CRESTÓN” ubicada en cercanías a la localidad de El Chaltén - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa Sr. ROBERTO ALEJANDRO TREU, C.U.I.T.: 20-29098050-0.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que éste Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico Unificado N° 285/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 41/49.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 120 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 177.335 (pesos ciento setenta y siete mil trescientos treinta y cinco), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## **DISPOSICIÓN N° 024**

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2023.-

Expediente N° 983.754/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de Pozos Exploratorios CW.x-4001, CW.a-4002, CW.x-4003 y de desarrollo CW.S-7 - Yacimiento Cerro Wenceslao” ubicada en cercanías a la localidad de Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa “CGC ENERGÍA SAU”, C.U.I.T.: 30-64265139-7.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los



artículos 4º, 16º y 18º de la Ley Provincial N° 2658 y 33º, 35º y ccdtes. del Decreto N° 07/06º y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 4.025.448 (pesos cuatro millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29º de la Ley 2658, artículos 68º y 69º Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 025

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2023.-

Expediente N° 983.822/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Exploratorios LH.x-4001 y desarrollo LH-A04, LH-X91 Y LH-X93" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa CGC ENERGÍA SAU, C.U.I.T.: 30-64265139-7.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4º, 16º y 18º de la Ley Provincial N° 2658 y 33º, 35º y ccdtes. del Decreto N° 07/06º y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 261/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 19.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 3.753.204 (pesos tres millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos cuatro), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29º de la Ley 2658, artículos 68º y 69º Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 026

RÍO GALLEGOS, 24 de enero de 2023.-

Expediente N° 981.892/MSA/2021.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Base AESA EL GUADAL-A", ubicada en el Yacimiento El Guadal - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa EVANGELISTA S.A., C.U.I.T.: 30-68521819-0.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4º, 16º y 18º de la Ley Provincial N° 2658 y 33º, 35º y ccdtes. del Decreto N° 07/06º y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 203/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 189/190.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.339.583,40 (pesos un millón trescientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y tres pesos con cuarenta centavos), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del

presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 027

RÍO GALLEGOS, 24 de enero de 2023.-

Expediente N° 983.514/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos Productores EG-993, EG-994 y LC-978, Área de Concesión El Guadal-Lomas del Cuy" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A., C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 254/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 36.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.544.037,50 (un millón quinientos cuarenta y cuatro mil treinta y siete pesos con cincuenta centavos), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 028

RÍO GALLEGOS, 24 de enero de 2023.-

Expediente N° 983.565/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos LH-1300, LH-1301, LH-1302, LH-1303 Y LH-1304 - Yacimientos Las Heras" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A., C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 254/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 36.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.455.300 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-



Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 029

RÍO GALLEGOS, 24 de enero de 2023.-

Expediente N° 983.745/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos LM-a-874 y LM-859 - Yacimiento Las Mesetas" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A., C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 258/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 31.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.281.840 (pesos un millón doscientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 030

RÍO GALLEGOS, 24 de enero del 2023.-

Expediente N° 983.437/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación LC. a.-985-área de Concesión el Guadal - Lomas del Cuy" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A., C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 258/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 31.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.455.300 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N°

366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 031**

RÍO GALLEGOS, 24 de enero de 2023.-

Expediente N° 984.395/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos LM-902 (d) y LM-852 - Área de Concesión Los Perales" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A., C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 255/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 30/31.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.455.300 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 032**

RÍO GALLEGOS, 24 de enero de 2023.-

Expediente N° 984.608/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "CL ME 11 2022 - Perforación de los Pozos CL.IA-2540 (D), CL-2536, CL-2537 (D), CL-2538 (D) Y CL-2539" ubicada en cercanías a la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A., C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 279/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 29/30.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.599.684 (pesos un millón quinientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N°



366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 033**

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2023.-

Expediente N° 901.083/2011.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Repositorio CE-02 Área de Concesión Cañadón de la Escondida - Las Heras", ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A., C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 271/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 41/42.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.805.148 (pesos un millón ochocientos cinco mil ciento cuarenta y ocho), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN N° 034**

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2023.-

Expediente N° 984.031/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Avanzada PC.a-4005 y de Desarrollo PC-4006, PC -4007" ubicada en Bloque Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "CGC ENERGÍA S.A.U.", C.U.I.T.: 30-64265139-7.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 262/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 22.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 3.737.916 (tres millones setecientos treinta y siete mil novecientos dieciséis pesos), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N°

366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

**NOTIFIQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 035**

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2023.-

Expediente N° 977.139/MSA/2020.-

**RENOVAR** a la empresa "COPESA S.A." C.U.I.T. N° 30-64095633-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Avenida Bartolomé Mitre N° 3047 - Barrio Industrial - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y18 e Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 52.593,66 (pesos cincuenta y dos mil quinientos noventa y tres con sesenta y seis centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 036**

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2023.-

Expediente N° 982.467/2022.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo Gasoducto Pm5 A Planta Medanito - Yacimiento Cañadón Seco y Cañadón León", ubicada en cercanías a la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A., C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 272/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 17.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.819.824 (pesos un millón ochocientos diecinueve mil ochocientos veinticuatro), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente



## DISPOSICIÓN N° 037

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2023.-

Expediente N° 984.937/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Estación de Servicio (bajo bandera YPF S.A.)” ubicada en la localidad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa LAS OLAS S.R.L., C.U.I.T.: 33-71055561-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 265/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 92.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 545.664 (pesos quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 038

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2023.-

Expediente N° 984.496/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** a la “la empresa “VITALMED S.A.” C.U.I.T/L. N° 30-71651269-6, el Certificado Ambiental Anual para el “CONSULTORIOS MÉDICOS” ubicados en la calle Belgrano N° 173 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos. -

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 07.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 039

RÍO GALLEGOS, 27 de enero de 2023.-

Expediente N° 983.755/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** a la empresa “VENVER S.A.” C.U.I.T. N° 30-64468835-2, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Ruta Provincial N° 17 - KM 7 - Comandante Luis Piedra Buena - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y34 e Y48 contaminado con Y8, Y9 e Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil), conforme surge de fs. 06.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN N° 040**

RÍO GALLEGOS, 27 de enero de 2023.-

Expediente N° 901.806/JGM/2012.-

**RENOVAR** a la empresa "DIAVERUM ARGENTINA S.A." C.U.I.T/L. N° 30-69081505-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la sede ubicada en Río Turbio N° 114 - Caleta Olivia provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 13.259,40 (pesos trece mil doscientos cincuenta y nueve con cuarenta centavos), conforme surge de fs. 327.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente



## SUMARIO

### DISPOSICIONES

722 - 723 - 724 - 725 - 726 - 727 - 728 - 729 - 730 - 731 - 732 - 733 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 -  
739 - 740 - 741/SEA-MSA/22 - 001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012  
- 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029 -  
030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040/SEA-MSA/23.- .....

Págs. 1/27